

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA
N°010-96-PD/OSIPTEL**

Autoriza modalidad El que llama paga para telefonía celular

Lima, 19 de abril de 1996
No se publicó en El Peruano

VISTA

La solicitud de Telefónica del Perú S.A. para que se le autoricen las Modalidades A ("El usuario del servicio móvil celular paga") y B ("El que llama paga") del "Sistema de Tarifas que se aplicará a las comunicaciones cursadas entre usuarios del servicio de telefonía fija y usuarios del servicio de telefonía móvil celular" (en adelante "El Sistema");

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°005-96-CD/OSIPTEL del 26 de febrero de 1996, se aprobó El Sistema, el mismo que en su artículo 9º establece que corresponde a OSIPTEL autorizar a las empresas concesionarias del servicio móvil la aplicación de las Modalidades establecidas;

Que, Telefónica del Perú S.A. ha solicitado la aplicación de las Modalidades A y B de El Sistema, y ha dado cumplimiento al procedimiento correspondiente establecido en el capítulo II del mismo;

Que, de conformidad con el oficio N°213-96-MTC/15.17.dst, del 09 de abril de 1996, la Dirección General de Telecomunicaciones ha asignado a Telefónica del Perú S.A. el empleo de los códigos de numeración 98X-XXXX y 99X-XXXX en Lima, así como el código de numeración 6D-XXXX en el resto del país hasta diciembre de 1996, para el servicio de telefonía móvil celular;

Que, en Sesión N/ 035-96 del 26 de marzo de 1996, el Consejo Directivo de OSIPTEL delegó en la Presidencia la facultad de dictar las medidas que corresponda, para poner en aplicación el Sistema mencionado;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Estudios Económicos, de la Gerencia Técnica y de la secretaría General;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Telefónica del Perú S.A. la aplicación de las modalidades A y B de El Sistema, a partir del 01 de mayo de 1996.

Artículo 2º.- Aprobar los códigos de numeración propuestos por Telefónica del Perú S.A. para identificar las modalidades de El Sistema en la forma siguiente:

En Lima :	
Modalidad A "El usuario del servicio móvil celular paga"	98X-XXXX
Modalidad B: "El que llama paga"	99X-XXXX
En el resto del país :	
Modalidad A: "El usuario del servicio móvil celular paga"	98X-XXXX
Modalidad B: "El que llama paga"	6D-XXXX
Donde D y X es cualquier dígito del 0 al 9.	

Artículo 3º.- Aprobar el "Convenio para la ejecución de la campaña de difusión informativa del sistema de tarifas que se aplicará a las comunicaciones cursadas entre usuarios del servicio de telefonía fija y usuarios del servicio de telefonía móvil celular", suscrito por Telefónica del Perú S.A., Tele 2000 S.A. y OSIPTEL.

Telefónica del Perú S.A. iniciará la Campaña de difusión informativa el 21 de abril de 1996. A partir del día 22 del mismo mes inclusive, anunciará al público en general las tarifas que aplicará a los usuarios del servicio de telefonía fija por las llamadas que realicen a los usuarios del servicio de telefonía móvil celular del cual es concesionaria.

Regístrese y comuníquese.

JORGE KUNIGAMI KUNIGAMI

Presidente del Consejo Directivo